

<b>INDICADOR</b>	<b>Nº ESTABLECIMIENTOS MINORISTAS</b>
<b>FICHA METODOLÓGICA</b>	
<b>EJE</b>	<b>ECONOMIA</b>
<b>AREA</b>	<b>COMERCIO</b>
<b>DEFINICIÓN</b>	
Número de establecimientos minoristas en el municipio.	
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	
Establecimiento minorista	
<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	
Número de establecimientos minorista en el sector del comercio.	
<b>PERIODICIDAD DE CÁLCULO</b>	
Anual	
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	
Directorio de Actividades Económicas de Euskadi (DIRAE), Eustat	
<b>OBSERVACIÓN</b>	
<p>Se considera "<b>establecimiento</b>" una unidad productora de bienes o servicios, la cual desarrolla una o más actividades de carácter económico o social, bajo la responsabilidad de un titular o empresa, en un lugar, local o conjunto de locales conexos situados en un emplazamiento topográfico determinado. Si por sus propias características, las actividades no se ejercen en un emplazamiento fijo -transporte, construcción, alquileres, limpieza, actividades artísticas, etc.-, el establecimiento es el lugar desde donde se organizan o coordinan tales actividades, pudiendo, en último caso, referirse a la sede social o domicilio legal de la empresa o titular.</p> <p>Se incluyen, por tanto, los establecimientos agrupados en los siguientes códigos de la CNAE-2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comercio al por menor en establecimientos no especializados (47.1)</li> <li>-Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados (47.2)</li> <li>-Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médicos, belleza e higiene (47.4)</li> <li>-Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados (47.5)</li> <li>-Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos (47.6)</li> <li>-Comercio al por menor de artículos en establecimientos especializados (47.7)</li> </ul>	